

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**PELAYOS DE LA PRESA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público el calendario fiscal para el ejercicio de 2012, para el cobro de deudas de notificación colectiva y periódica que se gestiona mediante padrones fiscales o matrículas.

Los plazos de ingreso en período voluntario para tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas en el 2012 serán los siguientes:

Concepto	Período de cobro
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1 de febrero a 31 de marzo
Tasa por servicio de recogida domiciliar de basura	1 de abril a 31 de mayo
Impuesto sobre bienes inmuebles urbana y rústica	1 de agosto a 15 de noviembre
Impuesto de actividades económicas	16 de septiembre a 16 de noviembre

Transcurrido el período voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Pelayos de la Presa, a 10 de febrero de 2012.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.
(02/1.310/12)